



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Ordenanza H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0051112/2019

---

VISTO

Que la Universidad Nacional de Córdoba es referente en diversas áreas en el marco de la sociedad a la cual pertenece, y posibilita cambios de conductas, en múltiples oportunidades iniciados en el seno de su comunidad con un efecto multiplicador en su entorno;

Que la universidad debe ser un modelo a seguir en materia de desarrollo urbano y en la configuración de sus edificios, por eso es ideal constituirse como ejemplo en esas áreas;

Que la UNC posee la Unidad de Gestión Ambiental, la cual se encuentra realizando acciones pretendientes a maximizar la eficiencia del funcionamiento de los edificios pertenecientes a la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el documento de cierre de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible Río + 20, celebrada en Río de Janeiro - Brasil, denominado «El futuro que queremos» establece en el marco para la acción y el seguimiento de sus objetivos, mejorar la eficiencia energética (Apartado 128), promover la participación activa del sector público para llevar a efecto el desarrollo sostenible (Apartado 46) y lograr cambios fundamentales en la manera en que las sociedades consumen y producen para lograr el desarrollo sostenible mundial (Apartado 22);

Que la República Argentina, mediante Ley N° 24.295, aprobó la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;

Que, a nivel nacional, mediante Decreto N.º 0140/07 se ha declarado de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía y se ha creado el "Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en Edificios Públicos";

Que la Resolución Rectoral N.º 1815/2015, "La Gestión Ambiental. en la Universidad Nacional de Córdoba. Encuadre Conceptual. Planes de Acción. Avances". Se

desarrollan, entre otros, los siguientes programas: "Gestión de la Energía", "Gestión de Aguas" y "Concientización, información y capacitación", dichos temas serán ampliados en el presente proyecto;

Que el Consejo Superior aprobó la Ordenanza N° 3/2012 que detalla Lineamientos Generales de construcción Sustentable, desarrollando cuestiones de diseño edilicio, por lo que en este proyecto se profundiza sobre la eficiencia energética y el ahorro de agua potable;

Que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Plan de Ordenamiento redactado en el año 2012;

Que la Universidad Nacional de Córdoba cuenta con un Plan Quinquenal de Obras, 2019-2023, aprobado por el Honorable Consejo Superior;

Que la Universidad Nacional de Córdoba debe propender a un uso racional de la energía y al consumo sustentable a fin de minimizar los impactos ambientales negativos;

Que la Universidad se encuentra actualmente tomando medidas con respecto a la sustentabilidad en diversas áreas;

Que las energías renovables son fuentes de energías limpias, inagotables y de creciente competitividad;

Que la maximización de los recursos disponibles posibilita el desarrollo de beneficios económicos, ambientales y sociales;

Que propender al uso racional de la energía y al consumo sustentable constituye actividades de carácter permanente de mediano y largo plazo;

Que el uso racional de la energía implica la adecuación del consumo de energía destinada a lograr el mayor desarrollo sostenible con medios tecnológicos al alcance, minimizando el impacto sobre el ambiente y optimizando la conservación de la energía y la reducción de los costos;

Que el uso racional de la energía se presenta como la medida más efectiva, a corto y mediano plazo, para lograr una significativa reducción de las emisiones de Dióxido de Carbono (CO<sub>2</sub>) y de otros gases de efecto invernadero;

Por ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

O R D E N A :

ARTICULO 1°.- Aprobar el Proyecto Edificios Sustentables en -el marco de todo sistema edilicio de la Universidad.

ARTICULO 2°.- El proyecto se basa en el principio de la progresividad, tendrá como principales ejes a desarrollar los siguientes:

1) Establecer un mecanismo para la evaluación, constante de sostenibilidad de los edificios de la UNC. Con el fin de detectar deficiencias en los consumos de energía eléctrica, de agua potable, el correcto funcionamiento en cuanto al estado de habitabilidad interior de los mismos, y otros parámetros.

2) En los proyectos de los nuevos edificios avanzar en una resolución tipológica que favorezca el acondicionamiento pasivo de los espacios interiores.

3) Desarrollar los proyectos orientando a técnicas constructivas y uso de materiales que optimicen el comportamiento de las envolventes para un mayor ahorro energético en las distintas épocas del año.

4) Uso Racional de la Energía: Promover prácticas con el objeto de disminuir el uso de energía: Para tal fin se implementarán medidas con respecto a la iluminación, acondicionamiento de aire, bombeo de agua a través de las siguientes acciones, entre otras:

- a. Instalar medidores de consumo de energía eléctrica en todos los edificios donde funcione la UNC, en forma progresiva.
- b. Establecer la regulación de la temperatura de refrigeración de los equipos de aire acondicionado en 24°C (Veinticuatro Grados Centígrados), en todos los edificios de la UNC y evitar pérdidas de energía por intercambio de calor con el exterior, mediante el acondicionamiento físico de los edificios.
- c. Apagar las luces, el aire acondicionado y el stand by (modo de espera) de los equipos de computación en todos los edificios de la UNC al finalizar sus actividades. Para tal fin, incorporar sensores de presencia en Aulas, Talleres y Oficinas, que desconectan la instalación eléctrica en el momento en que se encuentra sin ocupantes.
- d. Incluir en los sistemas de compras y licitaciones de la UNC, criterios de eficiencia energética para la adquisición de bienes y servicios.
- e. El tipo de luminarias a utilizar en todos los edificios serán las bombillas Led, que serán implementadas a medida que las existentes sean reemplazadas

5) Utilización de energías renovables: Promover la utilización de energías renovables, siendo algunas de las acciones recomendadas:

- a. Promover el uso de energía eléctrica a través de sistemas fotovoltaicos u otro de fuente renovable.
- b. Utilizar calefones solares para precalentar agua con fines sanitarios, cuando sea factible.

6) Uso eficiente del agua potable: Promover el control y gestión del consumo de agua potable, que tendrá como objetivo la implementación de las siguientes acciones, entre otras:

- a. Instalar medidores de consumo de agua en todos los edificios de la UNC, cuando sea factible. Esta acción permite controlar instalaciones internas para detectar posibles pérdidas no visibles.
- b. Instalar canillas con perлизadores aireadores y pulsador temporizados al mínimo indispensable para el lavado de manos. Tiempo óptimo: 06 segundos.
- c. Instalar depósitos de inodoros con doble descarga.

- d. Reducir la capacidad de los depósitos, regulando las válvulas de llenados y/o los flotadores.
- e. Reemplazar los dispensers de agua envasada fría/caliente por dispensers conectados a la red de agua potable interna del edificio.
- f. Establecer en las futuras construcciones de los edificios sistemas de recolecciones de aguas grises y pluviales para su posterior utilización.
- g. Incorporar sistema de riego por goteo para núcleos verdes o árboles

7) Utilización de Techos verdes: promover la utilización de cubiertas verdes con objetivos tales como minimizar el impacto ambiental de las obras, mecanismo de control climático y modo de retardar/retener aguas pluviales y mejorar el comportamiento higrotérmico de la envolvente superior.

ARTICULO 3°.- Solicitar a Subsecretaría de Planeamiento Físico que adecue las normativas vigentes a la presente reglamentación y eleven la misma a este Cuerpo.

ARTICULO 4°.- Solicitar a las Facultades y diferentes unidades académicas de la UNC, un informe detallado y actualizado sobre el estado de avance de las acciones establecidas en el Artículo 2° del presente.

ARTICULO 5°.- Incorporar las acciones del Artículo 2° a los pliegos de las licitaciones de los próximos edificios de la UNC.

ARTICULO 6°.- Encomendar al Área de Gestión Institucional de la Universidad la implementación de un programa que desarrolle incentivos a la reducción del consumo energético, de tal forma que el valor de lo que representa el ahorro sea re direccionado a la respectiva dependencia con el fin de seguir profundizando el uso sustentable de los recursos.

ARTICULO 7°.- Promover la realización de talleres, jornadas y charlas, para capacitar a toda la comunidad universitaria sobre el desarrollo sostenible a fin de generar conocimiento y conciencia ambiental en las diferentes áreas y niveles de la Universidad.

ARTICULO 8°.- Comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA. -